Nota UOC3 Nº 32/2025

Asunción, 19 de Diciembre del 2.025

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi consideración:

En representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, me dirijo a Usted a fin de responder a la observación realizada al Expediente N° 323559, COMUNICACIÓN DE RESCISION DE CONTRATO, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra de "REVITALIZACION DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS" con ID. 406.162, suscripto con la firma D Y D ARQUITECTURA S.R.L.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ ANEXO I DE LA RESOL. DNCP N° 5109/23.
- ✓ Memorandum N° 224/2025 – D.G.D.U. por médio del cual dan respuesta sobre el informe de auditoria solicitado.

Diana Cabrera, Jefa

Unidad Operativa de Contrataciones N°3

ANEXO I DE LA RESOL. DNCP N° 5109/23
DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACION DE CONTRATO
(Formato Estándar)

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**
   a) **Nombre de la convocante:** Municipalidad de la Ciudad de Asunción.
   b) **Descripción del Llamado:** Revitalización de la Plaza Naciones Unidas – Plurianual
   c) **ID (Portal):** 406162
   d) **Proveedor:** D Y D Arquitectura y Construcción S.R.L.
   e) **Ruc:** 80062328-2

2. **EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Visto, que a Fs. 004, por memorando 113/2025 DGDU del 31 julio de 2025, la Dirección General de Desarrollo Urbano como Administrador de Contrato **en el marco de la Licitación Pública Nacional "REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS – ID N° 406.162;** solicitó a esta Dirección Jurídica, la rescisión de Contrato, con lo cual pasamos a formular las siguientes consideraciones:
Que, efectivamente en fecha 18/07/2025 el Administrador inicia el proceso de Rescisión de Contrato por incumplimiento de la empresa contratista D y D Arquitectura y Construcción SRL intimándole a presentar su descargo sobre los incumplimientos contractuales y teniendo en cuenta las incongruencias e inconsistencias del descargo presentado por la contratista en fecha 22/07/2025, el Administrador se ratifica en la postura adoptada de rescindir el contrato de referencia y replantear (la Liquidación del Certificado N° 5, (que debe incluir el atraso considerable en la ejecución de la obra para la aplicación de la multa y en la devolución del anticipo) basado en incumplimientos contractuales que textualmente se mencionan a continuación:

a) el incumplimiento del plazo para terminación de la obra, acordada por Avenimiento de fecha de 21/10/2024;

b) paralización de los trabajos por decisión unilateral de la contratista y sin autorización de la Contratante;

c) el monto de las multas por días de atraso en la ejecución de obras a ser aplicado a la Contratista supera el monto permitido del 10% del monto total del contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y

d) no renovación de las pólizas de Seguros a pesar de ser requeridas por el administrador del /contrato en fechas: 26/06/2025 (fs. 093) y 28/07/2025 (fs. 099); cuyo vencimiento se produjeron el 31/07/2025;

Cabe señalar, que por el memorando 350/2025 del 06/08/2025 la Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3 dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido su informe técnico que fuera solicitado por la Dirección Jurídica referente al pedido de rescisión solicitado por el Administrador del Contrato en los siguientes términos: *Estado actual del proceso: a la fecha esta unidad operativa no cuenta con expedientes que guarden relación al proceso de ejecución, cabe informar que esta UOC3 solo verificó y liquidó el Anticipo Financiero y el Certificado N°1, desde los certificados N° 2 ya no se ha recepcionado ningún pedido de pago por parte de la empresa ni del Administrador del contrato. Es importante mencionar que conforme al avenimiento solicitado por la empresa adjudicada, se han emitido los siguientes actos administrativos que se adjuntan a la presente:*
Dictamen 3068/2024
Dictamen 7450/2024
Resolución de Intendencia N° 2698/2024. Considerando los nuevos puntos acordados por la Dirección Jurídica y el Administrador del contrato ésta Unidad Operativa no ha tenido participación en la verificación a partir del certificado 2.

Informe de la vigencia de las pólizas:

Anticipo financiero	
Fiel cumplimiento de contrato	
Accidentes personales	***Vigencia 31/07/2025***
Responsabilidad civil	
Contra riesgo en zona de obra	

Ma. Jorge Sabatt Pampa
Director de Administración
Municipalidad de Asunción

CARPETA 1. (FS. 1/29)

Que, en fecha 03/07/2025 la Fiscal de Obra, por memorando N° 12/2025 de la Dirección de Planeamiento Urbano informó el estado de la obra expresando en los puntos pertinentes cuanto sigue: **AVANCE FÍSICO** aproximado del 90% de ejecución de obra bruta y 10 % restante corresponde a instalación de equipos correspondientes a ítems cuyos montos son elevados como ser: montaje de equipamientos de gimnasia al aire libre y tableros de ajedrez, instalación de juegos infantiles, instalación de bebederos, cableado eléctrico y artefactos de iluminación, ejecución de cerramiento perimetral, construcción de piso de cancha infantil, trabajos de paisajismo y jardinería, colocación de mobiliario urbano, ejecución de terminaciones menores (mampostería, revoques, reparaciones de solados dañados, tratamientos de fisuras y limpieza de material excedente.) Así también se informa que el **AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA** representa 64,2% pagado actualmente asciende a la suma de Gs. 1.496.984.029 y pendiente de pago Gs. 835.950.988 que representa el 35,8 % restante. **Que, por Memorando N° 18/2025 DSO – Fiscal de Obra Arq. Anneliesse Balbuena, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de fecha 24/09/2025** remitió su Informe Técnico de USO DE TIEMPO que se detalla a continuación:

Fecha de Inicio de Obra:	**:30 de marzo 2023**
Plazo contractual:	**: 180 días**
Fecha de suspensión de obra por convenio modificatorio	**: 12 de mayo 2023**
Plazo transcurrido del plazo contractual hasta la fecha de suspensión:	**: 43 días**
Fecha de reanudación del plazo contractual	**: 11 septiembre 2023**
Ampliación de plazo por convenio modificatorio	**: 20 días**
Fecha teórica de cumplimiento de plazo contractual sin incluir Ampliación por convenio ni prórroga por lluvias	**: 25/01/2025**
Prórroga por días de lluvia y consecuencias	**: 47 días**
Fecha de cumplimiento de plazo contractual con prórroga y ampliación por convenio	**: 01/04/2024**
Mora en el cumplimiento del plazo contractual hasta el inicio del plazo otorgados/ResoluciónN°2698/24	**: 175 días**
Fecha de Inicio de plazo otorgado según Resol. 2698/2024 para terminación de obra	**: 24/09/2024**
Plazo otorgado según Resolución 2698/2024	**: 90 días**
Fecha teórica del cumplimiento del plazo otorgado	**: 22/12/2024**
Prorroga por días de lluvia durante el plazo otorgado de 90 días	**: 43 días**
Fecha de cumplimiento del plazo otorgado s/resolución 2698/24 con prórroga por inclemencias climáticas	**: 03/02/2025**
Mora en el cumplimiento del plazo otorgado s/Resolución N°2698/24 a la fecha:	**236 días**

Fecha a partir del cual la multa por mora en el cumplimiento del plazo acordado, supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento en el PBC: **15 de mayo 2025**
Monto de multa por día según lo que establece el PBC: **2.094.772 gs-.**
Monto máximo de multa a aplicar: **209.477.177-** (guaraníes doscientos nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil cientos setenta y siete), dicho monto se obtuvo de lo que establece en el apartado de Multas y Retenciones de la sección, condiciones contractuales del PBC.

CARPETA 2.

- **Memorando DGDU N° 114/2025** de la Dirección General de Desarrollo Urbano del 31/07/2025 s/ remisión de antecedentes presentados por la empresa contratista referentes a su descargo e Informe de Incumplimiento de Plazos para terminación de la Obra indicando que la contratista a. no cumplió con el plazo de ejecución establecido en el contrato principal b. tampoco el plazo establecido en el avenimiento c. ni las prórrogas otorgadas por lluvias que la hace incurrir en considerable mora y d. que aplicándole la multa establecida en pliego de bases y condiciones

supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ocasionando el pedido de rescisión. Se adjunta EXPEDIENTE 09705/2025 del 18/07/2025 en que la empresa contratista presenta su descargo a la intimación recibida por Telegrama N° 10-ASN-STM-072025 de fecha 09/07/2025 por el cual se comunicó el inicio del proceso de rescisión contractual, cuyas documentaciones adjuntadas son copias simples obrante a fs. 1/98.

CARPETA 3. (FS. 001/115)

- **Memorando DGDU N° 135/2025** del 25/08/2025 en virtud del cual la Dirección General de Desarrollo Urbano informa que en fecha 14/07/2025 como administrador del contrato de referencia respecto a la comunicación de rescisión unilateral del contrato presentado por la contratista. Y asimismo el Administrador refiere que ha comunicado a la empresa del inicio del proceso de rescisión de contrato por causas imputables a la misma, por haber incumplido el acuerdo arribado en el Segundo Avenimiento celebrado entre las partes, manifestando además que la contratista fue intimada a ampliar las pólizas de cumplimiento de contrato, omitiendo el pedido, incumpliendo una vez más el contrato de referencia y dejando desde el 01/08/2025 sin cobertura la licitación. La contratista remite los documentos relacionados a la comunicación de su pedido de rescisión unilateral de contrato. (Entre las documentaciones se encuentran el **Telegrama COPACO S.A. N° 10-ASN-STM-072025 de Notificación de Rescisión Unilateral del Contrato UOC3 N° 15/2022 – ID N° 406.162**, adjunta Expediente 10241/2025, la cual en fecha 09/07/2025 fuera debidamente diligenciada dicha intimación a la empresa contratista y según el informe de la COPACO S.A. obrante a fs. 95, la misma fuera recibida por la Sra. Brenda Paredes a las 09:35 hs. de dicha fecha, comunicándole la correspondiente rescisión contractual por causa imputable a la contratista, seguidamente a dicha comunicación debidamente diligenciada la empresa contratista remite el telegrama colacionado N°94ASN117-082025 de fecha 01/08/2025, comunicando a la Municipalidad de Asunción su decisión de rescisión de forma unilateral del contrato, pero con posterioridad a haber sido comunicada de la decisión por parte del administrador del contrato del inicio de los trámites respectivos de la rescisión del mismo por causas imputables a la contratista. Acompañan 115 fs. -

Breve relato circunstanciado de los hechos según las documentaciones remitidas por el Administrador del contrato:

Que por Resolución N° 2698/2024 I. del 27/11/2024 la Intendencia Municipal ratificó las actuaciones de los representantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Asunción ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuanto al Avenimiento que fuera iniciado a pedido de la empresa contratista; en el que se pactó un nuevo plazo de ejecución de los trabajos de 90 días que empezarían a correr a partir del 24/09/2024 y culminaría en fecha 22/12/2024; según resolución obrante a fs. 078, posteriormente se adicionaron por lluvias y sus consecuencias 43 días conforme a Resolución 001/2025 DGDU a fs. 0086 a pedido de la contratista, y que según las prórrogas concedidas se extendió hasta el 03/02/2025, fecha a partir de la cual nuevamente incurren en mora habiendo trabajos por concluir, además de eso, la Fiscal de Obras de la Municipalidad de Asunción informó que a partir del 23 de mayo la empresa contratista suspendió la totalidad de las actividades en zona de obras, situación que fue reclamada formalmente a la contratista y asentada en el Libro de Obras, según lo mencionado a fs. 0089. **En fecha 09 de julio del cte. la Dirección General de Desarrollo Urbano envió Telegrama N° 10-ASN – STM - 072025 COPACO** a la contratista en el que comunica la decisión de iniciar la rescisión del contrato, mencionando taxativamente los incumplimientos del contrato en los que ha incurrido hasta la fecha (1. Incumplimiento del plazo para terminación de la obra, 2. multa por atraso supera la cantidad del 10 % del monto del contrato, 3. paralización total de los trabajos por parte de la contratista en forma injustificada, 4. falta de extensión de las pólizas de seguro.) Y también es comunicada la misma situación a la Aseguradora SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. en fecha 10/07/2025, por Telegrama N° 14 ASN-STM- 072025 obrante a fs. 0096.- (Carpeta 3). ----------

La empresa contratista por Expediente MCA - Mesa Central de Entradas N° 10241/2025 del 30/07/2025 solicitó la rescisión contractual por causa imputable a la Contratante así también, por Telegrama Nro. 94ASN117 – 082025 de fecha 01/08/2025 notifica formalmente la rescisión del Contrato UOC 3 N° 15/2022 basado en el incumplimiento de pagos por más de 60 días por parte de la Institución Municipal obrante a fs. 03 al 10.

Ante tal situación la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su Dpto. de Contrataciones - Unidad de Contratos y Convenios en fecha 23 de setiembre reiteró nuevamente el pedido de remisión de documentos e informes faltantes al administrador del contrato que guardan relación a los mencionados incumplimientos contractuales, los cuales fueron remitidos en fecha 26 de septiembre del cte.

Ma. Jorge Sabat

Que, así también, se hace mención que el día de la fecha, 16/10/2025, se sustanció la segunda audiencia en el marco del Proceso de Avenimiento, individualizado como Exp. N°101/2025 caratulado como: **"AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA FIRMA D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L..."**, por medio del cual, se llevó adelante la sustanciación de dicha audiencia, donde solicitamos al encargado de dicho procedimiento, el Abog. Luis Bogado, en su carácter de juez instructor de dicho proceso, el cierre del presente proceso de avenimiento a petición de nuestra parte, por no acuerdo, por los incumplimientos de contrato imputables a la contratista, con causales asentadas en el acta del presente proceso de avenimiento, la cual se perfeccionaría el referido acto administrativo a través de una resolución por parte de la DNCP. -

3. INDIVIDUALIZACION DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

MARCO LEGAL:

CONSTITUCION NACIONAL - SECCIÓN II
DE LA FUNCIÓN PUBLICA
Artículo 106 - DE LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO Y DEL EMPLEADO PUBLICO
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas - Artículo 59.- Rescisión de Contrato
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los casos: siguientes
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

Art. 72 Sanción Administrativa: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando:
a) los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto del inciso c) del Artículo 40 de este ordenamiento, respecto de dos o más organismos, entidades o municipalidades;
b) los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate; y,
c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad.
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta ley, remitirán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia.

Además de los proveedores y contratistas, los oferentes que participen en los llamados a contratación e incurran en alguno de los supuestos previstos en el presente artículo, serán pasibles de las sanciones previstas en el mismo.
En los casos especialmente leves, será aplicable como sanción, la amonestación y apercibimiento por escrito al oferente, proveedor o contratista."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES "REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS – ID N° 406.162 - DATOS DE LA LICITACIÓN –

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:
10,00 %
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

1. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La cobertura incluirá los siguientes plazos: Plazo de Ejecución de obra, Recepción Provisoria, Recepción Definitiva. En circunstancias motivadas la contratante solicitará al proveedor que presente prorrogas de las garantías, las cuales deberán ser presentadas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC 3, 2do Piso, Bloque A - Edificio de los Comuneros en el plazo establecido por la Contratante antes del vencimiento de las mismas.
La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía, será causal de Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, con posterior rescisión de contrato por responsabilidad del Contratista y comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Solicitud de Pago de Anticipo
Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:
a Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10(diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal
b. Dirección: Avda. Mcal. López 5556 - Asunción Paraguay.
c. Horario de atención: 8.00 a 15.00 hs.
d. Oficina y/o departamento: Dirección General de Administración y Finanzas. 2do Piso Bloque A. Edificio Domingo Martínez de Irala.
e. Responsable de la recepción: Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas.
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente al la fecha de la presentación de la solicitud: 20(veinte) días. De constarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: el Contratista deberá presentar su Factura
acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente.
Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.
Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente. Pag. 9/108
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC

será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. **En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.**

Periodo de construcción, lugar y otros datos
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:
El Contratista deberá ejecutar las obras que le fueren adjudicadas en el plazo de180 (ciento ochenta) días, incluido el periodo de movilización.
El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas:
A) la aprobación de los planos por parte de la Municipalidad.
B) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto.
C) la entrega del sitio de obras por el Contratante al Contratista. Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos. Pág. 93/108
Lugar: Lugar: La **obra será implementada en el predio ubicado en la calle Cerro Cora entre las calles Radio Operadores del Chaco y Tte. 2° Sebastián Bauza.** -
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos. -

Pólizas de Seguro.
No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. -
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:
Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, asi como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de es de monto global no inferior a Gs 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez. Vigencia: hasta la Recepción Definitiva.
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que

efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de monto global no inferior a Gs 50.000.000(cincuenta millones de guaraníes) por persona incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente mencionada.
Vigencia: hasta la Recepción Provisoria.
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. **Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales**. El capital asegurado es de monto global no inferior a Gs 100.000.000(cien millones de guaraníes) por evento incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente mencionada.
Vigencia: hasta la Recepción Provisoria.
Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Estos seguros indicados deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando el Fiscal de Obra lo requiera. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 – Articulo 218 Obligación de Parecer Jurídico.
Tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato.

Resolución N° 74 y 75 de la Intendencia Municipal de Asunción referente: "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES Y RESCISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
INTRODUCCIÓN:
La Municipalidad de Asunción, tiene la necesidad de implementar procedimientos efectivos para los casos de recisión de los diferentes contratos celebrados con Proveedores y Contratistas, de tal forma a cumplir con lo establecido en el marco jurídico vigente y aplicable, así como también, gestionar y ejecutar las garantías contractuales constituidas de manera efectiva y oportuna.

PRIMERA PARTE — GESTIÓN DE GARANTIAS CONTRACTUALES.

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

- Dirección de Adquisiciones y Unidades Operativas de Contratación específicas.
- Unidad Administradora de Contrato.

CONTROL DE VIGENCIA. RECLAMOS PARA RENOVACION.

1.1. Las garantías contractuales deberán permanecer vigentes durante los plazos establecidos en la legislación vigente y/o el contrato respectivo. -
1.2. El control de la vigencia de las garantías se realizará por medio de la Dirección de Adquisiciones y la Unidad Administradora del Contrato en cuestión.-
1.3. La gestión de la renovación de las garantías se realizará por intermedio de cada Unidad Administradora del Contrato, dependencia que notificará al Proveedor y/o Contratista requiriendo la extensión y/o renovación de las mismas, con una antelación de al menos cuarenta y cinco (4S) días previos a la fecha de expiración de la Garantía.
1.4. La renovación y/o extensión de las garantías contractuales deberán estar presentadas ante la Dirección de Adquisiciones, con al menos treinta (30) días anteriores a su vencimiento. -
1.5. Se entenderá por" garantías contractuales" a los efectos de las acciones y plazos mencionados en el presente procedimiento, las siguientes: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Responsabilidad Profesional, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo, Seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de Responsabilidad Civil, o cualquier otro tipo de garantía exigida en las bases de los procedimientos de contratación. –

1. FUNCIONES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

1.1 INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA Y/O CONSULTOR.

En caso de incumplimiento de los términos del contrato (Cronograma, Especificaciones Técnicas, u otro) la Unidad Administradora del Contrato (UAC) **intimará por escrito al Proveedor, Contratista o Consultor para que en el perentorio plazo de cinco (5) días corridos proceda a cumplir el contrato,** señalando de manera clara y precisa el incumplimiento que se reclama. Copia de dicha intimación será remitida a la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contratación correspondiente.

La Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contratación correspondiente remitirá una copia de la intimación a la Compañía Aseguradora o Banco cuando la garantía estuviere instrumentada en póliza de seguro o garantía bancaria, respectivamente, a fin de que tome conocimiento formal del incumplimiento por parte del Proveedor, Contratista y/o Consultor.

.... RESOLUCION QUE DISPONGA LA RESCISION DEL CONTRATO.

1.2 En caso de que se resuelva la rescisión del contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, CONTRATISTA Y/O CONSULTOR, se resolverá, además: i) La atribución de la responsabilidad del incumplimiento al Proveedor, Contratista y/o Consultor; y ii) La intimación al Proveedor, Contratista y/o Consultor para que en el plazo perentorio de tres (3) días proceda a pagar las sumas reclamadas. —

3.2. La resolución que disponga la rescisión de un contrato será remitida por Secretaría General a la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, en el plazo máximo de dos (2) días. -

3.3. La Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva notificará la Resolución de Rescisión del Contrato e intimará al Proveedor y/o Contratista para que en el plazo perentorio de tres (3) días corridos proceda pagar las sumas correspondientes a las garantías contractuales. Esta notificación se hará con copia al Garante para su toma de conocimiento. -

3.4. Vencido el plazo señalado en el punto anterior sin que se haya pagado la suma de dinero reclamada, la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva procederá en el plazo máximo de tres (3) días corridos previsto en el artículo 1589 del Código Civil Paraguayo a denunciar el siniestro y reclamar el pago de las indemnizaciones que correspondan a la Compañía Aseguradora o Banco, emisoras de las garantías afectadas. -

3.5. Realizado el pago de la suma reclamada conforme al punto anterior, y certificado a través de la Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de Hacienda, se comunicará a la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones a fin de proceder a la devolución de las garantías originales.

2. ACCIONES JUDICIALES

4.1. En caso de que la Compañía Aseguradora decline la atención del siniestro y comunique el hecho a la Municipalidad de Asunción dentro los plazos establecidos en el Código Civil, se promoverán las acciones judiciales correspondientes por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos teniendo presente el plazo de prescripción de un (1) año para interposición de acción judicial. Para el efecto, la Duración A dquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva deberá remitir los antecedentes del caso a la DAJ.-

2. OBLIGATORIEDAD DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

2.1. Cada UAC deberá designar un Representante ante la Dirección de Adquisiciones y Unidad Operativa de Contratación respectiva, a los efectos de la aplicación del presente procedimiento. El Representante de la UAC será responsable de realizar el control periódico de la situación de cumplimiento de los contratos administrados por la Unidad a la que representa y de informar cualquier situación que amerite aplicar el procedimiento.

2.2. Los Directores Generales, Directores, Coordinadores, Jefes de Departamentos, de Unidades y Secciones y demás funcionarios, cualquiera sea el trabajo que desempeñen en su carácter de funcionarios municipales, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones emanadas de la presente resolución y la obligación de sugerir en forma oportuna todas las medidas que signifiquen la eficacia, eficiencia y economía en las gestiones para la ejecución de las Garantías de los contratos.

3. CONTROL DE VIGENCIA. RECLAMOS PARA RENOVACION.

3.1. Las garantías contractuales deberán permanecer vigentes durante los plazos establecidos en la legislación vigente y/o el contrato respectivo. -
3.2. El control de la vigencia de las garantías se realizará por medio de la Dirección de Adquisiciones y la Unidad Administradora del Contrato en cuestión. -
3.3. La gestión de la renovación de las garantías se realizará por intermedio de cada Unidad Administradora del Contrato, dependencia que notificará al Proveedor y/o Contratista requiriendo la extensión y/o renovación de las mismas, con una antelación de al menos cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de expiración de la Garantía.
3.4. La renovación y/o extensión de las garantías contractuales deberán estar presentadas ante la Dirección de Adquisiciones, con al menos treinta (30) días anteriores a su vencimiento. -
3.5. Se entenderá por "garantías contractuales" a los efectos de las acciones y plazos mencionados en el presente procedimiento, las siguientes: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Responsabilidad Profesional, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo, Seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de Responsabilidad Civil, o cualquier otro tipo de garantía exigida en las bases de los procedimientos de contratación. -

4. EXPLICACION CLARA DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARÍA AL INTERÉS PUBLICO DE CONTINUAL CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC C); ART. 72 INC. E); ART. 75 DE LA LEY N° 7021/22):

El incumplimiento de la empresa para la puesta a punto de la plaza, la desidia con la que estuvo trabajando la empresa, es de público conocimiento, tanto que en varias ocasiones fue noticia a nivel nacional, en varios medios de comunicación, por lo cual solicitamos en este punto considerar lo detallado en el inciso anterior, y las publicaciones adjuntas.

UH Última Hora

Legado de Nenecho: Vecinos anuncian manifestación por obras paradas en Plaza Naciones Unidas

La Plaza Naciones Unidas es uno de los emblemas del fracaso de la gestión de Óscar Nenecho Rodríguez al frente de la Municipalidad de Asunción.

7 oct. 2025

ABC Color

Vecinos de Mburicao exigen terminar la "Plaza de Nenecho" tras casi tres años de abandono

Vecinos del barrio Mburicao se manifestaron frente a la Plaza Naciones Unidas, conocida como la "Plaza de Nenecho", para exigir la rescisión...

7 oct. 2025

H Diario HOY – En Paraguay y el Mundo

Tras años de obras inconclusas, rescinden contrato de Plaza Naciones Unidas

El espacio operará en su horario de verano, de jueves a domingos, de 14:00 a 20:00 hs, con una función extra en el planetario San Cosmos los...

20 oct. 2025

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Adjunto Planilla preparada y debidamente conformada por los responsables.

ASU Desarrollo Urbano

Municipalidad de Asunción
7mo Piso / Bloque A
627 3453 / 3208
www.asuncion.gov.py

MEMORANDUM Nº 224/2025- D.G.D.U.

A : **DIANA CABRERA**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

DE : **Mag. Luis Amarilla V.**, Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

Ref. : **Memorandum N°500/2025 y Memorandum N°513/2025**
CONTRATO UOC3 Nº 15/2022 "REVITALIZACION DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS "LPN con ID Nº 340767.

FECHA : 24 de noviembre de 2025

En respuesta a la pedido de esa Unidad, cumplo en remitir los informes solicitados}

MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO EQUIVALENTE EJECUTADO	MONTO TOTAL OBLIGADO	MONTO PENDIENTE A COMPROMETER
2.332.935.017	1.494.752.929	757.309.081	737.416.848

Respecto al informe de auditoria la misma se encuentra en proceso y aun no contamos con el informe resultante de la misma.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
RECIBIDO: Rocio Gomez
FECHA: 24 NOV 2025
HORA: 13:20hs.
1/548

RUBROS TERMINADOS - CONTRATO UOC3 Nº 15/22 ID Nº 406162

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CERTIFICADO Nº 1 28/04/2023	CERTIFICADO Nº 2 09/11/2023	CERTIFICADO Nº 3 09/01/2024	CERTIFICADO Nº 4 22/11/2024	CERTIFICADO Nº 5 21/01/2025	Precio Unitario	Precio Total
1	**Marcación ,Replanteo y Demoliciones.(Conforme a laminas L3)**	**Unidad Medida Global**	**1,00**	-				-		
1.1	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	5.236,00	222.000	4.860.000	6.000.000	4.626.000	-	3.000	15.708.000
1.2	Armado de Vallado perimetral de obra	Metro lineal	278,00	16.380.000	-	-	300.000	-	60.000	16.680.000
1.3	Caseta de obrador	Unidad	1,00	440.000	-	-	-	-	440.000	440.000
1.4	Cartelería de obra	Unidad	1,00	585.000	-	-	-	-	585.000	585.000
1.6	Demolición de muro perimetral de mampostería de 0,30 sector costado cancha, escenario y juegos infantiles	Metros cuadrados	78,00	1.170.000	-	-	-	-	15.000	1.170.000
1.7	Demolición de escenario	Unidad	1,00	1.100.000	-	-	-	-	1.100.000	1.100.000
1.8	Demolición de muro perimetral de cancha de 0,15m h: 0,30m.	Metros cuadrados	23,00	253.000	-	-	-	-	11.000	253.000
1.9	Demolición de mampostería y pilares de 0,15 y 0,30 de cordon de h: 0,40m. Esquina Calle Cerro Cora esq. Radio Operadores del Chaco.	Metros cuadrados	9,00	99.000	-	-	-	-	11.000	99.000
1.11	Remoción y acopio de vallado perimetral de estructura metálica del área de cancha	Metro lineal	78,00	936.000	-	-	-	-	12.000	936.000
1.12	Remoción y acopio de Arcos de Fútbol.	Unidad	2,00	120.000	-	-	-	-	60.000	120.000
1.13	Remoción y acopio de Juegos Infantiles Existentes	Unidad	4,00	1.200.000	-	-	-	-	300.000	1.200.000
1.14	Remoción, traslado y reposición puesta a punto Cartel Existente con nombre de la Plaza, empotrados en prismas de H° 40x40x60cm. Varillas Torsionadas Ø6 para sujección de 25cm electrosoldada 4 unidades por cada pata.	Unidad	1,00	405.000	-	-	-	-	405.000	405.000
1.15	Remoción y acopio de columnas de caño metálico y hormigón existentes.	Unidad	10,00	-	-	640.000	-	1.600.000	160.000	1.600.000
2	**Muro de PBC con caños de drenaje. Protección a Gomeros y Muralla Calle Tte. 2do Sebastián Bauza. (Conforme a lamina D1)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
2.1	Excavación	Metros cúbicos	75,00	1.248.000	-	-	1.677.000	-	39.000	2.925.000
2.2	Cimiento de PBC de 0,60m sin cal. H = 0,60 (Dosif. 1:8)con aditivo tipo Murocal	Metros cúbicos	75,00	-	-	11.492.800	15.443.450	-	359.150	26.936.250
2.3	Muro de Piedra Bruta de 0,45 m sin cal. Con caños de drenaje cañerías Ø 75mm (Dosif. 1:8)	Metros cúbicos	70,00	-	-	-	14.880.000	2.480.000	248.000	17.360.000

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. Anneliesse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

000071

3	**Muralla Perimetral con Rejas metálicas y Portones metálicos para accesos. (Conforme a diseño en laminas D2 al D10)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
3.3	Cimiento de H°Ciclópeo de 0,45x0,45x0,80m. Para pilares de reja. (Dosif. 1:8) con aditivo tipo Murocal	Metros cúbicos	22,00	-	-	17.312.100	6.774.300	-	16.559.400	752.700
3.4	Cimiento de H°Ciclópeo de 0,60x0,60x1,00m. Para pilares de portones.(Dosif. 1:8) con aditivo tipo Murocal	Metros cúbicos	5,00	-	-	-	-	-	3.763.500	752.700
3.5	Mampostería de Nivelación con Ladrillo común y junta de 2cm de 0,21 m (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	32,00	-	-	-	-	1.468.962	163.218	5.222.976
3.6	Aislación Horizontal Asfáltica de 30cm	Metro lineal	151,00	-	-	-	3.217.500	519.750	24.750	3.737.250
4	**ACCESOS N° 1,2,3 y 5 a traves de Rampas, Pergolas Métalicas y Baranda Metálica. Acceso N° 4 a través de escaleras, Pérgola Metálica y Baranda Metálica. Acceso N°6 a nivel y Pergola Metálica**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
4.3	Cimiento de H°Ciclópeo prisma de 0,45x0,45x0,70m.(Dosif. 1:8) con aditivo tipo Murocal	Metros cúbicos	11,00	-	-	-	1.505.400	6.774.300	752.700	8.279.700
4.4	Relleno y compactación con arena gorda	Metros cúbicos	725,00	-	-	3.787.024	37.153.776	33.264.400	102.352	74.205.200
4.5	Mampostería Nivelación de 0,45 m (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	39,00	-	-	2.708.783	3.940.048	2.955.036	246.253	9.603.867
4.6	Aislación Horizontal y Vertical Asfáltica en forma de U 190cm.(90-30-90cm)	Metro lineal	197,00	-	-	1.512.225	4.118.400	707.850	32.175	6.338.475
4.8	Mampostería de ladrillo común de 0,45m para asiento de escalones (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	59,00	-	-	-	-	14.528.927	246.253	14.528.927
4.9	Contrapiso de cascotes de 8cm. (Dosif. 1/4:1:4:6)	Metros cuadrados	162,00	-	-	2.056.824	841.428	2.150.316	31.164	5.048.568
4.10	H° Hidraúlico esp. 7cm con juntas de 1/2 ladrillo laminado de canto de 5 cm. Paños conforme a diseño en planos.	Metros cuadrados	162,00	-	-	-	39.525.000	29.325.000	425.000	68.850.000
5	**Pérgola Metálica en forma de Arco para Accesos N° 1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6.**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
5.2	Caño negro circular de 1" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	143,00	-	-	-	700.288	9.689.840	43.768	6.258.824
6	**Cantero asientos de material con repaldero metálicos. (Conforme a diseño en laminas D17 al D27)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
6.1	Excavación	Metros cúbicos	131,00	-	1.482.000	1.404.000	2.223.000	-	39.000	5.109.000
6.2	Relleno y compactación con arena gorda.	Metros cúbicos	6,00	-	-	358.229	255.878	-	102.351	614.106
6.3	Cimiento de PBC sin cal de 0,45m x 0,60m (Dosif. 1:8)con aditivo tipo Murocal.	Metros cúbicos	131,00	-	11.851.950	14.725.150	20.471.550	-	359.150	47.048.650
6.4	Aislación Horizontal y Vertical Asfáltica en forma de U 75cm.(15-45-15cm)	Metro lineal	485,00	-	-	4.601.025	7.561.125	3.442.725	32.175	15.604.875
6.5	Mampostería Nivelación de 0,45 m (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	146,00	-	-	2.081.277	23.819.059	7.862.602	231.253	33.762.938
6.6	Mampostería Elevación de 0,45 m de Ladrillo Común (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	250,00	-	-	16.789.014	42.481.293	14.324.443	254.379	63.594.750

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Dirección General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE

Melissa Balbuena
...AL DE OBRA
Reg. N° 3507

270000

8	**RAMPA PARA ACCESIBILIDAD EN VEREDAS. Cant. 12 un. (Conforme a diseño en laminas D18)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
8.0	Retiro de material excedente.	Metros cúbicos	8,00	-	-	-	-	398.888	49.861	398.888
8.2	Excavacion de suelo.	Metros cúbicos	8,00	-	-	-	-	312.000	39.000	312.000
8.4	Contrapiso de cascotes de 8cm. (Dosif. 1/4:1:4:6)	Metros cuadrados	45,00	-	-	-	-	1.402.380	31.164	1.402.380
9	**ESPACIO MULTIUSO-PISTA CENTRAL (Conforme a diseño en laminas D 29 al D34)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
9.1	Excavación.	Metros cúbicos	46,00	-	-	-	1.794.000	-	39.000	1.794.000
10	**Cimiento de HºCº**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
10.1	Cimiento de HºCº 0,45x 0,45m x 0,70m (Dosif. 1:8) con aditivo	Metros cúbicos	10,00	-	-	-	5.790.000	-	579.000	5.790.000
10.2	Cimiento de HºCº 0,50x 0,50m x 0,80m (Dosif. 1:8)con aditivo	Metros cúbicos	48,00	-	-	-	-	27.792.000	579.000	27.792.000
13	**Pergolados (según eett)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
13.1	Pilares de doble caño de 2,10ml con 2 varillas de sujección para fundación de Ø:8mm de 40 cm.	Metro lineal	150,00	-	-	-	-	16.500.000	110.000	16.500.000
14	**Bancos de Hormigón**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
14.1	Relleno y compactación con arena gorda.	Metros cúbicos	25,00	-	-	-	1.023.520	1.535.280	102.352	2.558.800
14.2	Mampostería Elevación de 0,15 m de Ladrillo Común visto 1 cara (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	26,00	-	-	-	1.052.388	1.227.786	87.699	2.280.174
14.4	Aislación Horizontal Asfáltica de 30cm.	Metro lineal	26,00	-	-	-	297.000	346.500	24.750	643.500
15	**Canchas de Fútbol (Conforme a diseño en laminas D35 al D37)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
15.2	Excavación	Metros cúbicos	31,00	-	-	-	-	1.209.000	39.000	1.209.000
15.5	Mampostería de 0,30 común , h= 0,70	Metros cuadrados	50,00	-	-	-	-	8.160.900	163.218	8.160.900
18	**Parque Infantil. (Conforme a diseño en laminas L1, Detalles D38)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
18.1	Excavación	Metros cúbicos	24,00	-	468.000	312.000	156.000	-	39.000	936.000
18.3	Cimiento de PBC sin cal de 0,45m x 0,50m(Dosif. 1:8)con aditivo tipo Murocal.	Metros cúbicos	13,00	-	4.309.800	359.150	-	-	359.150	4.668.950
18.6	Contrapiso de cascotes de 8cm. (Dosif. 1/4:1:4:6)	Metros cuadrados	320,00	-	-	-	10.342.700	876.500	35.060	11.219.200
18.7	H° Hidraúlico esp. 7cm	Metros cuadrados	320,00	-	-	-	38.350.000	3.250.000	130.000	41.600.000
25	**EQUIPAMIENTOS URBANOS. (Conforme a diseño en laminas L1, Detalle D41, D42, D43,D44 Y D47 al D58)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
25.5	Basureros Metálico con balde circular (segun eett del pbc)	Unidad	20,00	-	-	-	3.016.000	12.064.000	754.000	15.080.000
26	**Pintura Estructuras Metálicas.(PERGOLAS Y VALLADOS)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-			
26.2	Pintura asfáltica área de empotramiento h: 1,00 m.	Metros cuadrados	179,00	-	-	-	-	[illegible]	35.100	6.282.900

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

Arq. Annelisse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

29	**Lineas Subterráneas**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
29.1	Caño electroducto lizo 1"	Metro lineal	130,00	-	-	-	183.820	-	1.414	183.820
29.2	Caño electroducto lizo 3/4"	Metro lineal	700,00	-	-	-	793.100	-	1.133	793.100
29.3	Caño electroducto rigido de 3/4"	Metro lineal	180,00	-	-	-	-	174.420	969	174.420
31	**Artefactos de Iluminación**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
31.7	Columna de metal cilindrica de 6" y h: 7,20m	Unidad	10,00	-	-	-	-	6.006.000	600.600	6.006.000
33	**Registros Riego con canillas para manuntención de areas verdes**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-		
33.3	Registro para 2 llaves de paso: 50x50cm libre por h: 50cm (segun eett del pbc)	Unidad	4,00	-	-	-	1.920.000	-	480.000	1.920.000

Mag. Luis A. Antarita Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. Annelicsse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

0000034

RUBROS PENDIENTES A TERMINAR - CONTRATO UOC3 Nº 15/22 ID Nº 406162

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CERTIFICADO Nº 1 28/04/2023	CERTIFICADO Nº 2 09/11/2023	CERTIFICADO Nº 3 09/01/2024	CERTIFICADO Nº 4 22/11/2024	CERTIFICADO Nº 5 21/01/2025	TOTAL CERTIFICADO	Precio Unitario	Precio Total
1	**Marcación ,Replanteo y Demoliciones.(Conforme a laminas L3)**	**Unidad Medida Global**	**1,00**	-				-	-		
1.5	Demolición de piso vereda y camineria interna existente.	Metros cuadrados	1.870,00	8.122.800	-	1.260.000	16.800	-	15.708.000	8.400	15.708.000
1.10	Remoción, traslado y reposición puesta a punto de bancos, empotrados en prismas de H° 40x40x60cm. Varillas	Unidad	24,00	25.231.452	-	-	-	-	25.231.452	2.102.621	50.462.904
1.15	Remoción y acopio de columnas de caño metálico y hormigón existentes.	Unidad	10,00	1.280.000	-	-	320.000	-	1.600.000	160.000	1.600.000
2	**Muro de PBC con caños de drenaje. Protección a Gomeros y Muralla Calle Tte. 2do Sebastián Bauza. (Conforme a lamina D1)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
2.4	Pintura con Barniz para PBC visto, 2 manos.	Metros cuadrados	304,00	-	-	-	-	4.157.960	4.157.960	21.884	6.652.736
3	**Muralla Perimetral con Rejas metálicas y Portones metálicos para accesos. (Conforme a diseño en laminas D2 al D10)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
3.2	Cimiento de PBC de 0,45m sin cal. h = 0,60 (Dosif. 1:8) con aditivo tipo Murocal	Metros cúbicos	41,00	-	2.154.900	718.300	10.056.200	-	14.725.150	359.150	14.725.150
3.7	Mampostería de Elevación 0,30m de ladrillo común visto 3 caras (Dosif. 1:2:10)	Metros cuadrados	82,00	-	-	-	10.112.960	1.580.150	11.693.110	158.015	12.957.230
3.8	Pintura con Barniz para ladrillo visto, 2 manos.	Metros cuadrados	196,00	-	-	-	-	3.720.280	3.720.280	21.884	4.289.264
4	**ACCESOS N° 1,2,3 y 5 a traves de Rampas, Pergolas Métalicas y Baranda Metálica. Acceso N° 4 a través de escaleras, Pérgola Metálica y Baranda Metálica. Acceso N°6 a nivel y Pergola Metálica**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
4.1	Excavación.	Metros cúbicos	32,00	-	-	-	351.000	-	1.248.000	39.000	1.248.000
4.2	Cimiento de PBC sin cal de 0,45m x 0,60m (Dosif. 1:8) con aditivo tipo Murocal	Metros cúbicos	32,00	-	-	6.105.550	3.232.350	-	11.492.800	359.150	11.492.800
4.7	Mampostería de ladrillo común de 0,30m visto 3 caras (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	175,00	-	-	4.203.360	5.604.480	15.762.600	25.570.440	175.140	30.649.500
4.11	Pintura con Barniz para ladrillio visto, 2 manos	Metros cuadrados	370,00	-	-	-	-	5.908.680	5.908.680	21.884	8.097.080
5	**Pérgola Metálica en forma de Arco para Accesos N° 1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6.**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
5.1	Caño negro circular de 2" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	206,50	-	-	-	825.279	11.649.131	13.109.240	63.483	13.109.240
5.3	Varillas lisa Ø 4,2 de 7,5m electrosoldada, para sujección de enramada.	Metro lineal	151,00	-	-	-	49.232	196.928	393.856	12.308	1.858.508
5.4	Varillas Torsionadas Ø6 para sujección de 25cm electrosoldada 8 unidades por cada pata.	Metro lineal	53,00	-	-	-	-	59.020	118.040	14.755	782.015
5.5	Baranda Metálica para Rampa de acceso Según EETT del pbc	Metro lineal	112,00	-	-	-		30.685.600	30.685.600	278.960	31.243.520

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. Annelliese Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

000035

6	**Cantero asientos de material con repaldero metálicos. (Conforme a diseño en laminas D17 al D27)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
6.7	Revoque con hidrófugo 3 caras. Espesor 1,5cm (Dosif. 1:4:16)	Metros cuadrados	650,00	-	-	5.156.690	8.034.180	2.763.530	15.954.400	28.490	18.518.500
6.8	Revoque para terminación de tapa de canteros.	Metros cuadrados	250,00	-	-	-	-	5.327.630	5.327.630	28.490	7.122.500
6.9	Respaldero Metálico de Caño (segun eett)	Metro lineal	195,00	-	-	-	-	38.475.000	38.475.000	202.500	39.487.500
7	**Vereda, Caminería y Espacios Internos (Conforme a diseño en laminas L1 y L2)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
7.1	Remoción y reposición de cordon de H° de 10x40x50cm.	Metro lineal	315,00	-	-	-	-	13.686.400	13.686.400	61.100	19.246.500
7.2	Contrapiso de cascotes de 8cm. (Dosif. 1/4:1:4:6)	Metros cuadrados	2.800,00	-	-	-	65.296.000	19.712.000	85.008.000	30.800	86.240.000
7.3	H° Hidraúlico esp. 7cm con juntas de 1/2 ladrillo laminado de canto de 5 cm. Paños conforme a diseño en planos.	Metros cuadrados	2.800,00	-	-	-	115.570.000	235.430.000	351.000.000	130.000	364.000.000
7.4	Baldosa Calcárea Táctil Direccional 30x30cm. Color amarillo.	Metros cuadrados	278,00	-	-	-	17.063.200	24.528.350	41.591.550	152.350	42.353.300
7.5	Baldosa CalcáreaTáctil Alerta 30x30cm. Color amarillo.	Metros cuadrados	90,00	-	-	-	1.340.680	9.262.880	10.603.560	121.880	10.969.200
8	**RAMPA PARA ACCESIBILIDAD EN VEREDAS. Cant. 12 un. (Conforme a diseño en laminas D18)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
8.1	Remoción y reposición de cordon de H?de 10x40x50cm.	Metro lineal	32,00	-	-	-	-	1.344.200	1.344.200	61.100	1.955.200
14	**Bancos de Hormigón**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
14.1	Relleno y compactación con arena gorda.	Metros cúbicos	25,00	-	-	-	1.023.520	1.535.280	2.558.800	102.352	2.558.800
14.2	Mampostería Elevación de 0,15 m de Ladrillo Común visto 1 cara (Dosif. 1:2:8)	Metros cuadrados	26,00	-	-	-	1.052.388	1.227.786	2.280.174	87.699	2.280.174
14.3	Mampostería Elevación de 0,30 m de Ladrillo Común visto 1 cara (Dosif. 1:2:8)	Milímetros cuadrados	120,00	-	-	-	1.632.180	14.689.620	16.321.800	163.218	19.586.160
14.4	Aislación Horizontal Asfáltica de 30cm.	Metro lineal	26,00	-	-	-	297.000	346.500	643.500	24.750	643.500
15	**Canchas de Fútbol (Conforme a diseño en laminas D35 al D37)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
15.1	Suelo compactado con arena gorda dos capas de 15cm	Metros cúbicos	96,00	-	-	-	-	7.332.000	7.332.000	91.650	8.798.400
25.5	Basureros Metálico con balde circular (segun eett del pbc)	Unidad	20,00	-	-	-	3.016.000	12.064.000	15.080.000	754.000	15.080.000
26.1	Pintura antioxido.	Metros cuadrados	1.350,00	-	-	-	-	45.531.870	45.531.870	48.959	66.094.650
26.3	Pintura Sintética 2 manos. Color negro.	Metros cuadrados	1.350,00	-	-	-	-	24.330.660	24.330.660	26.162	35.318.700
30	**Registro de 40x40cm h: 70cm**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
30.2	Registros eléctrico de 30x30x70cm (segun eett del pbc)	Unidad	30,00	-	-	-	4.472.000	-	4.472.000	344.000	10.320.000
33	**Registros Riego con canillas para manuntención de areas verdes**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
33.4	Cañería para agua corriente de pvc desde 1", 3/4", 1/2". (Incluye accesorios, montaje e instalación)	Metro lineal	266,00	-	-	-	-	17.760.000	17.760.000	74.000	19.684.000

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

Arq. Anneliese Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

000036

34	**Bebederos (segun eett del pbc)**	**Unidad Medida Global**		-	-	-	-	-	-		
34.3	Registro desagüe 50x50cm libre por h: 50cm de mampostería de ladrillo.	Unidad	20,00	-	-	-	-	-	5.070.000	390.000	7.800.000
34.4	Cañería Ø 75mm para conducción de desague de agua bebederos. (conexión a bocas de tormentas existentes)	Metro lineal	235,00	-	-	-	-	-	10.400.000	52.000	12.220.000

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. Annchiesse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

RUBROS PENDIENTES A EJECUTAR					
CONTRATO ORIGINAL			CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC3 Nº 15/22 ID Nº 406162		
	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13.2	Vigas rectas de 0,80ml	Metro lineal	21	100.000	2.100.000
13.3	Vigas curvas de 6,00ml	Metro lineal	13	100.000	1.300.000
13.4	Vigas curvas de 6,85 ml	Metro lineal	15	100.000	1.500.000
13.5	Vigas curvas de 12,60ml	Metro lineal	26	100.000	2.600.000
13.6	Vigas curvas de 12,90ml(segun eett)	Metro lineal	27	100.000	2.700.000
13.7	Tirantes de 2ml c/ 0,50m con perforación pasante de Ø:8mm c/ 10cm	Metro lineal	178	113.000	20.114.000
13.8	Alambrado para sujección de enramada con alambre de acero galvanizado calibre 12.	Metro lineal	765	2.616	2.001.240
13.9	Alambre tejido malla romboidal 5 x 5 cm, calibre 14, electrosoldado.	Metros cuadrados	20	38.350	767.000
13.10	Relleno de pilares con H° hidraúlico piedra 6ta	Metros cúbicos	1	1.339.000	1.339.000
15.3	Cimiento tipo prismas de H° ciclopeo de 0,50x1,00x1,00. para vallado.(Dosif. 1:8)con aditivo tipo Murocal.	Metros cúbicos	18	752.700	13.548.600
15.4	Cimento prismas de Hº Cº de 0,4x0,4x0,50m para bancos. (Dosif, 1:8)con aditivo tipo Murocal.	Metros cúbicos	1	654.000	654.000
15.6	Revoque de muro Esp: 1,5 cm con hidrófugo	Metros cuadrados	21	28.490	598.290
15.7	Pintura muro a la cal	Metros cuadrados	242	13.187	3.191.254
15.8	Cesped tipo kavaju	Metros cuadrados	242	22.000	5.324.000
15.9	Arcos de fútbol para cancha de L 3m x h: 2m, de caño galvanizado de Ø 2 1/2 " con 2 varillas de sujeccion	Unidad	2	1.045.000	2.090.000
15.10	Demarcación de límites cancha con pintura blanca para cesped natural. Lineas de 10cm de ancho.	Metros cuadrados	12	18.000	216.000
15.11	VALLADO DE CANCHAS (según EETT)	Metro lineal	67	352.000	23.584.000
16.1	Caño negro circular de 2" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	318	63.483	20.187.594
16.2	Caño negro circular de 1" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	103	43.768	4.508.104
16.4	Malla de Alambre tejido romboidal 5x5 numero 14 para pérgolas.	Metros cuadrados	58	29.500	1.711.000
18.8	Piso de caucho sintetico (segun eett del pbc)	Metros cuadrados	0	232.000	-
19.1	Columpio Inclusivo	Unidad	1	3.445.000	3.445.000
19.2	Juego modular primera infancia	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
19.3	Juego Modular	Unidad	1	2.400.000	2.400.000

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

Arq. Annelieese Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

0000039

19.4	Juegos con resorte	Unidad	2	1.625.000	3.250.000
19.5	Carrusel Inclusivo	Unidad	1	2.795.000	2.795.000
19.6	Columpio Triple (Dos columpios simples y 1 Columpio primera infancia)	Unidad	1	4.355.000	4.355.000
19.7	Juego Instrumento Musical tipo Xilofono.	Unidad	1	3.835.000	3.835.000
21.1	Aro para salto.	Unidad	1	559.000	559.000
21.2	Pasarela	Unidad	1	559.000	559.000
21.3	Tunel	Unidad	1	559.000	559.000
21.4	Zig Zag.	Unidad	1	559.000	559.000
21.5	Estación de descanso.	Unidad	8	559.000	4.472.000
23.1	Bicicleta Estatica .	Unidad	1	950.000	950.000
23.2	Eliptica	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
23.3	Tornado	Unidad	1	900.000	900.000
23.4	Bogador.	Unidad	1	800.000	800.000
23.5	Banca de Abdominales.	Unidad	1	1.072.500	1.072.500
23.6	Caminador aereo.	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
23.7	Pectorales.	Unidad	1	1.045.000	1.045.000
23.8	Bicicleta Manual y Antebrazos. Inclusivo.	Unidad	1	2.320.000	2.320.000
23.9	Hombros y Brazos. Inclusivo.	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
24.1	Caño negro circular de 2" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	198	63.483	12.569.634
24.2	Caño negro circular de 1" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	312	33.667	10.504.104
24.3	Varillas lisa Ø 4,2 para sujección de enredadera c/ 25 cm electrosoldada.	Metro lineal	462	12.308	5.686.296
24.4	Varillas Torsionadas Ø6 para sujección de 25cm electrosoldada 4 unidades por cada pata.	Metro lineal	35	22.700	794.500
24.1	Caño negro circular de 2" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	198	63.483	12.569.634
24.2	Caño negro circular de 1" de pared gruesa de 2mm.	Metro lineal	312	33.667	10.504.104
24.3	Varillas lisa Ø 4,2 para sujección de enredadera c/ 25 cm electrosoldada.	Metro lineal	462	12.308	5.686.296
24.4	Varillas Torsionadas Ø6 para sujección de 25cm electrosoldada 4 unidades por cada pata.	Metro lineal	35	22.700	794.500
25.3	Bebederos doble (segun eett del pbc)	Unidad	13	585.000	7.605.000
25.4	Bebederos doble (segun eett del pbc)	Unidad	2	780.000	1.560.000
25.6	Mesa de juego de ajedrez de Hº Aº, con 3 asientos, empotrados en prismas de hormigón.	Unidad	5	460.000	2.300.000
25.7	BICICLETERO Metálico.	Unidad	4	231.000	924.000

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Ing. Annelesse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

25.8	Señalización vertical. Carteles Logo Invidentes, Carteles con mensajes.	Unidad	40	324.500	12.980.000
27.1	Cambio de Cable de bajada al medidor de 6mm2	Unidad	1	420.000	420.000
27.2	Cambio de Tablero de limitadora de 10 modulos a embutir	Unidad	1	920.000	920.000
27.3	Colocación del Sistema de descarga a tierra .	Unidad	1	136.500	136.500
27.4	Cambio de Tapa de Ande.	Unidad	1	70.000	70.000
27.5	Cambio de llave limitadora , debe ser de 3x32A.6KA.	Unidad	1	130.000	130.000
27.6	Colocación de Jabalina tipo Coperxe de 1,50m para medidor.	Unidad	1	75.000	75.000
27.7	Colocación y conexión de llave de TM de 3x25A.6KA para tableros seccionales.	Unidad	2	766.543	1.533.086
28.1	Tablero Seccional 1 Caseta de Guardia (segun eett del pbc)	Unidad	1	2.102.400	2.102.400
28.2	Tablero Seccional 2 Espacio Usos Multiples (segun eett del pbc)	Unidad	1	1.065.600	1.065.600
31.1	Farola LED CITY 60w IP65 Poste metálico de 5m (segun eett del pbc)	Unidad	52	1.598.285	83.110.820
31.2	Iluminación LED 60W	Unidad	9	320.000	2.880.000
31.3	Luz Led Calida Amarilla de 9Watts (segun eett del pbc)	Unidad	48	168.000	8.064.000
31.4	Artefacto de panel Led de 13W.(Incluye accesorios, montaje e instalación)	Unidad	8	404.312	3.234.496
31.5	Proyector LED 150Watts. 24000 LM. 4000K. IP65. Luz Fría(Incluye accesorios, montaje e instalación)	Unidad	9	1.980.000	17.820.000
31.6	Proyector LED 200Watts. 24000 LM. 4000K. IP65. Luz Fría(Incluye accesorios, montaje e instalación)	Unidad	10	2.137.500	21.375.000
32.1	ESSAP.Conexión de Ø 1" a sistema de red principal , Medidor, Llave de paso Principal.	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
32.2	Registro para medidor y llave de paso principal. Dimensión 50x50cm libre por h: 50cm de mampostería de	Unidad	2	122.100	244.200
33.1	Registro de boca de riego 50x50cm libre por h	Unidad	6	390.000	2.340.000
33.2	Registro para llave de paso: 30x30cm libre por h: 50cm de mamposteria de ladrillo comun revocado	Unidad	2	332.000	664.000
33.3	Registro para 2 llaves de paso: 50x50cm libre por h: 50cm (segun eett del pbc)	Unidad	4	480.000	1.920.000
34.1	"Instalación de agua corriente caño pvc de 1/2"", 2 grifo de impulsión metálico, 2 bachas de acero inoxidable, conexiones y accesorios."	Unidad	15	520.000	7.800.000
35.1	Santa Rita	Unidad	36	30.000	1.080.000
35.2	Dracenas	Unidad	380	22.100	8.398.000

Mag. Luis A. Amarilla Villa
Director General
Dirección General de Desarrollo U
Municipalidad de Asunción

Arq. Annelisse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

0000036

35.3	Hojas de vista o Flores de estación . Unidades de docenas.	Unidad	170	27.500	4.675.000
35.4	Palmera Areca (mediana)	Unidad	10	136.500	1.365.000
35.5	Joya de jardin	Unidad	120	14.300	1.716.000
35.6	Mal vecino	Unidad	40	33.000	1.320.000
35.7	Jazmín rojo	Unidad	6	60.500	363.000
35.8	Jazmín del Cielo	Unidad	6	32.500	195.000
35.9	Jazmín del Paraguay	Unidad	6	45.000	270.000
35.10	Bignonia rosada	Unidad	6	60.500	363.000
35.11	Lantana (unidades de docenas)	Unidad	100	16.500	1.650.000
35.12	Ceto japones (Ligustrina Japonesa) (unidades de docenas)	Unidad	138	27.500	3.795.000
35.13	Tierra gorda	Metros cuadrados	20	99.000	1.980.000
35.14	Abono orgánico (bolsas de 10 Kg.)	Unidad	80	16.500	1.320.000
35.15	"Pasto en panes (variedades para semi sombra: siempre verde, clavel y/o esmeralda y para areas soleadas cesped tipo Kavaju,incluye relleno y desmonte)"	Metros cuadrados	1600	20.400	32.640.000
35.16	Corte y destronque de árbol.	Unidad	2	350.000	700.000
35.17	Plantas a trasladar.	Unidad	3	16.500	49.500
35.18	Lapacho amarillo con protector metálico h:2m.	Unidad	3	187.000	561.000
35.19	Guayabo con protector metálico h:2m.	Unidad	2	221.000	442.000
35.20	Palmeras Pindo	Unidad	2	297.000	594.000
36	Retiro de material excedente y limpieza final.	Unidad Medida Glob	1	21.832.083	21.832.083
37.1	Piso de balsosa en base a granulos de caucho cuadrado en dimensiones 49,5x49,5x2cm. En colores negro, verde turquesa, rojo, negro mix azul, negro mix amarillo, negro mix rojo.	Metros cuadrados	315	210.013	66.154.095
TOTAL					544.205.430

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Arq. Anneliesse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE

000031

RUBROS NO EJECUTADOS POR ACUERDO EN EL AVENIMIENTIO					
CONTRATO ORIGINAL			CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC3 Nº 15/22 ID Nº 406162		
	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.9	Reja Metálica de h:2,25m x long. variable de 1,25 a 2,20m. (segun eett)	Unidad	142	410000	58.220.000
3.10	Portones Metálicos. (2 hojas batiente de 0,75m x 2,50m) (segun eett)	Unidad	1	416000	416.000
3.11	Portones Metálicos. (2 hojas batientes de 1,00m x 2,50) (segun eett)	Unidad	5	416000	2.080.000
19.8	Vallado (segun eett del pbc)	Metro lineal	34	300000	10.200.000
21.6	Vallado metálico de protección (segun eett del pbc)	Metro lineal	79	430000	33.970.000
TOTAL					104.886.000

Mag. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO ·

Arq. Annelisse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

ASU Desarrollo Urbano

Municipalidad de Asunción
7mo Piso / Bloque A
627 3453 / 3208
www.asunción.gov.py

MEMORANDUM Nº 25/2025 Dpto. D.S.O. FISCALIZACION

A : Arq. Diego Sotomayor
Dirección de Planeamiento Urbano

De : Arq. Anneliesse M. Balbuena, **Fiscal**
Obra: REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS

Ref. : RESPUESTA A MEMO UOC3 nº513 / 2025 CONTRATO UOC3 N°15/2022." OBRA REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS - PLURIANUAL" ID N°406162.-

Fecha : 21 de Noviembre del 2025.

Por la presente se remiten las respuestas correspondientes a los ítems solicitados en el memo de referencia. Las mismas se circunscriben a los aspectos que competen al área de Fiscalización de Obras.

Se presenta el uso de tiempo corrrespondiente y se adjuntas planillas desglosadas con fechas de certificados emitidos

Fecha de Inicio de Obra: 30 de marzo 2023

Plazo contractual: 180 días

Fecha de suspensión de obra por convenio modificatorio : 12 de mayo 2023

Plazo transcurrido del plazo contractual hasta la fecha de suspensión: 43 días

Fecha de reanudación del plazo contractual : 11 septiembre 2023

Ampliación de plazo por convenio modificatorio : 20 días

Fecha teórica de cumplimiento de plazo contractual sin incluir ampliación por convenio ni prorroga por lluvias : 25/01/2024

Prorroga por días de lluvia y consecuencias : 47 días

Fecha de cumplimiento de plazo contractual incluido prorroga y ampliación por convenio : 01/04/2024

Mora en el cumplimiento del plazo contractual hasta el inicio del plazo del plazo otorgado s/resolución Nº 2698/24 : 175 días

ASU Desarrollo Urbano

Municipalidad de Asunción
7mo Piso / Bloque A
627 3453 / 3208
www.asunción.gov.py

Mora en el cumplimiento del plazo contractual hasta el inicio del plazo del plazo otorgado s/resolución Nº 2698/24 : 175 días

Fecha de Inicio de plazo otorgado según Resol. 2698/2024 para terminación de obra : 24/09/2024

Plazo otorgado según Resolución 2698/2024 : 90 días

Fecha teórica del cumplimiento del plazo otorgado : 22/12/2024

Prorroga por días de lluvia durante el plazo otorgado de 90 días : 43 días

Fecha de cumplimiento del plazo otorgado s/resolución 2698/24 con prorroga por inclemencias climáticas : 03/02/2025

Mora en el cumplimiento del plazo otorgado s/Resolución Nº2698/24 a la fecha : 236 días

Fecha a partir del cual la multa por mora en el cumplimiento del plazo acordado, supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento en el PBC: 15 de mayo 2025

Monto de multa por día según lo que establece el PBC: 2.094.772 gs-.

Monto máximo de multa a aplicar: 209.477.177- (guaraníes doscientos nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y siete), dicho monto se obtuvo de lo que establece en el apartado de Multas y Retenciones de la sección, condiciones contractuales del PBC

Atentamente

Arq. Anneliesse Balbuena
FISCAL DE OBRA
Reg. N° 3507

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO HOY 21 NOV 2025
A LAS 11:39
POR: Divi

21 NOV 2025

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
D. GRAL. DE DES. URBANO
D. CATASTRO
D. OBRAS PARTIC.
SECRETARIA D.P.U.
SECRET. ADMIN. D.P.U.
DPTO. PROY. URBANOS
DPTO. PATRIM. CULT.
DPTO. PLANIF. TERRIT.
DPTO. LICENCIA
DPTO. ESTUD. VIALES
D. REC. HUM.
Providencia: P/ CUCB

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
Recibido: Natiole
Fecha: 21 NOV 2025
Hora: 12:15
Pag.: 59 Ord.: 3195

21 NOV 2025

Municipalidad de Asunción
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
PROVIDENCIA
Sria Privada | D.Asuntos Jurídicos
D.Gral. de Gobierno | DGGT
Secretaría General | D.G.F.M.
D.Recursos Humanos | D.C.J.I.
D.Gral. Adm. y Finanzas | D.P.M.F.
D.Transp. y Anticorrupción | Juzgado de Faltas
D.Atención al Ciudadano | D. de Servicios Urbanos
D. Comunicación | D. Mercados Zonales
D.Recaudaciones | D. de TIC
D.Servicios Administrativos | D.G.G.P.R.D.
D.Gral. de Obras | D.Planeamiento Urbano
D.Gral. de Planificación T | D.Catastro
D.Gestión Ambiental | D.Obras Particulares
D.Contraloría Interna | FDA
D.Gral. de Aseo | UTCA

Arq. Luis A. Amarilla Villalba
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Asunción